ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 FKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración,
Hernani, 2015 EKA. 15

GHK
Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa

BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA UN PUESTO DE OPERADOR DE PLANTA PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA "GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, SAU"

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases la regulación del procedimiento de selección de una persona para la cobertura de un puesto de **operador de planta** para la Planta de Compostaje de Epele (Bergara), como personal laboral al servicio de la Sociedad Pública "Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U." (GHK), medio propio del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

La designación para el puesto se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

Las **funciones del puesto**, orientativamente y no exhaustivamente, son las siguientes:

- Pesaje de los camiones de recogida a su entrada y salida en planta, así como control de accesos.
- Inspección de los vehículos entrantes en planta comprobando que figuran en la relación de residuos permitidos.
- Indicar a los conductores del camión de recogida el foso en el que deben descargar los residuos.
- Cumplimentación del registro de entrada u "Hoja de inspección de recepción".
- Introducción y transmisión de datos al sistema informático de pesaje y accesos.
- Vigilancia de las instalaciones.
- Conservación y mantenimiento de la planta, estación de transferencia y zona de lavado.
- Limpieza de las instalaciones y de los equipos de planta.
- Control del proceso de transferencia de los residuos.
- Ayuda al mantenimiento de maquinaria e instalaciones.
- Limpieza exterior de las instalaciones.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. JUN. 15
Idazkaritzak,

Se valorará positivamente estar en posesión de alguno de los siguientes: Carné de palista profesional, Carne conducir C o en su defecto btp.

Los instrumentos o material de trabajo que se deben manejar en el puesto de maquinista son los siguientes: Pala cargadora y accesorios; Tractor y accesorios; Volteadora; Trómeles; Cribadora; Equipos de protección individual (guantes antipunzantes, botas con punta de acero y mascarillas).

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores con un periodo de prueba máximo de 9 meses.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, prensa y página web de la sociedad (www.ghk.eus).

El proceso de selección se desarrollará con el auxilio de una empresa externa especializada en labores de selección de personal.

GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. 15
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa
Idazkaritza

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes serán los siguientes:

A) Requisitos Generales

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estudios primarios.

d) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los requisitos generales, son en todo caso excluyentes.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. JUN. 15
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa
Idazkaritza

GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

B) Conocimientos específicos necesarios para su desarrollo

- Seguridad y salud en el trabajo
- Lucha contraincendios
- Mantenimiento básico de la maquinaria
- Riesgos ambientales
- Carné de conducir B
- Conocimientos de ofimática
- Dominio escrito y oral de las 2 lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Los requisitos generales, serán en todo caso excluyentes.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A) Documentación:

Para tomar parte en el proceso de selección, los interesados deberán presentar:

1.- Impreso de Solicitud debidamente cumplimentado según modelo que se adjunta (Anexo 1).

2.- Fotocopia del DNI o documento análogo, de la titulación requerida y del carnet de conducir.

3.- Dos fotografías tamaño carnet.

4.- Currículum Vitae (CV) del interesado/a. El CV contará como mínimo con los siguientes apartados bien diferenciados: méritos profesionales (puestos de trabajo desempeñados) y méritos formativos (títulos académicos y estudios realizados), así como otros méritos que considere oportunos.

5.- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el CV. Los documentos acreditativos irán numerados en el mismo orden de relación al del CV.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. 15
Idazkaritza.
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa

6.- Certificado de la vida laboral, certificado expedido por la empresa o documento equivalente actualizado a la fecha de la solicitud.

Los méritos que, habiendo sido alegados, no sean debidamente justificados mediante documentación acreditativa, no serán tomados en consideración.

En cualquier momento, el tribunal puede solicitar de los/las aspirantes que presenten los documentos originales acreditativos de cumplir con los requisitos señalados en la solicitud, y en todo caso, se realizará con carácter previo a la contratación del candidato/a seleccionado/a.

B) Lugar y plazo de presentación de la solicitud:

Las solicitudes, acompañadas del resto de documentación, serán dirigidas al Presidente de la Sociedad GHK, SAU, según modelo previsto en el Anexo 1, indicando la referencia de la convocatoria, y se presentarán en persona o por correo certificado, en cuyo caso se hará constar expresamente la fecha de envío, en el Registro General de la Sociedad GHK, SAU, sito en el Polígono Ibaiondo 27,3º, 20.120 Hernani, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

BASE CUARTA.- COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de instancias se procederá a un trámite de subsanación de defectos corregibles, concediendo un plazo a tal efecto.

No serán admitidas las solicitudes que no cumplan los requisitos solicitados y se motivará las causas de exclusión.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. 15

GHK
Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa

El listado de candidatos/as admitidos/as y de excluidos/as (últimos cuatro dígitos del DNI y letra), será publicado en la página Web de GHK.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección seguirá las fases que se señalan a continuación.

Las fechas, el lugar y horario de las pruebas se anunciarán a través de la página web con al menos 48 horas de antelación

FASE 1.- FASE OPOSICIÓN: ANALISIS DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES.

Consistirá en:

a) Prueba de aptitud: Consistirá en responder a una serie de preguntas tipo test para valorar fundamentalmente la capacidad intelectual que requiere el puesto.

El ejercicio de aptitud se calificará sobre un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar el mismo.

En esta fase se realizará asimismo, una prueba de personalidad, cuya puntuación (max. 10 puntos) se considerará únicamente a aquellas personas aspirantes que hubieran superado el 1º ejercicio de la oposición.

b) Entrevista personal encaminada a evaluar los rasgos de personalidad general y competencias profesionales, con el objetivo de evaluar la idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto. Esta prueba se valorará de 0,00 a 20,00 puntos, y se deberá obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para superar la misma.

Esta entrevista la realizará el tribunal nombrado por GHK, conjuntamente con la asesoría de empresa externa especializada.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. 15
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa
Idazkaritza

A las personas aspirantes que opten a la fase final se les considerará la puntuación obtenida en la prueba de personalidad. Esta prueba se puntuará de 0,00 a 10,00 puntos.

Para ser candidato/a seleccionado/a, se requerirá una puntuación mínima en esta primera fase de 45 puntos (Total 80, mínimo 45)

En caso de que en la primera fase ningún candidato/a supere la puntuación requerida (45 puntos), GHK podrá:

- Solicitar a la empresa externa asesora en el proceso que proponga a los/as siguientes 5 mejores candidatos/as, siempre que hubieran obtenido un mínimo de 35 puntos.
- Cerrar el proceso y dejarlo vacante.
- Dar comienzo al proceso de contratación y realizar el ciclo completo de contratación recogido en las presentes bases.

La prueba psicotécnica y la entrevista podrán realizarse en un mismo día.

La empresa externa encargada de este proceso de selección emitirá un informe con los resultados y una vez aprobados por el Tribunal designado, se levantará acta y en ella, se recogerá el listado de los/as candidatos/as finalistas.

Este listado que contendrá los últimos 4 dígitos y letra del DNI de las personas se publicará en la página Web de GHK.

La empresa externa auxiliar en el proceso emitirá un informe completo de los/as aspirantes que hayan superado la fase primera.

FASE 2: FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS FORMATIVOS Y PROFESIONALES ACREDITADOS.

Las personas aspirantes que superen la Fase de Oposición, accederán a la fase de Concurso, en la cual el Tribunal valorará los siguientes méritos: formación complementaria y experiencia laboral.

GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA 11
(e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración,
Hernani, 2015 EKA. JUN. 15
Idazkaritzak,

1.- **Formación complementaria**: máximo 10 puntos.

Se valorarán estudios, títulos o diplomas directamente relacionados con el puesto convocado, en función de su duración y contenido. La valoración será como máximo 10 puntos.

Baremo de Estudios y formaciones complementarias:

Titulaciones y formación complementaria sobre materias y áreas relacionadas con el perfil de la plaza a la que se opta y, en general, actividades no propiamente laborales que, a juicio del Tribunal, hayan podido redundar en beneficio del perfeccionamiento profesional de la persona aspirante. Se valorará sobre un máximo de 10,00 puntos. Para la asignación de esta puntuación, el Tribunal tendrá en cuenta lo siguiente:

- Formación profesional en grado medio: 2 puntos
- Formación profesional en grado superior: 4 puntos
- Por cursos de formación y seminarios impartidos por Centros Oficiales, Escuelas de Administración Pública o Administraciones Públicas en materias relacionadas con las funciones a realizar, siempre que el certificado de asistencia esté expedido por dichos Centros y su duración sea superior a 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.- **Experiencia laboral**: máximo 10 puntos.

Experiencia laboral: máximo 10 puntos (0,25 por trimestre). Se valorarán funciones iguales a las referidas en la base primera.

El cómputo se realizará de la siguiente manera: se sumarán los períodos trabajados, y se descartarán las fracciones inferiores a un trimestre. A estos efectos, se considerará un trimestre el conjunto de 90 días naturales. Por otra parte, cuando la jornada laboral acreditada en la experiencia no sea a jornada completa, se aplicará un coeficiente corrector.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. JUN. 15
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa
Idazkaria,

GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa

BASE SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Para la realización de las pruebas y la validación de las puntuaciones se constituirá un Tribunal calificador integrado por los/as siguientes componentes:

.- Vocal/es: Un/a consejero/a de la Sociedad
.- Secretario/a: Secretario del Consejo de Administración.
.- Presidente: El director general de la Sociedad.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún/a miembro del tribunal, el director general procederá a la designación de la persona que lo sustituya. En todo caso el tribunal deberá de estar compuesto por, al menos, tres miembros.

El director general evaluará el periodo de prueba, quien deberá realizar el seguimiento del proceso de inserción y cerrarlo en el caso de que sea satisfactorio. En caso contrario, deberá de emitir un informe justificativo.

BASE SÉPTIMA.- SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará propuesta de contratación al Consejo de Administración de GHK a favor de los/las aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La selección de el/la candidato/a será notificada a el/la interesado/a, quiene deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para participar en este proceso selectivo:

a) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para desempeñar.
b) Copia autenticada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica declarada en el currículum vitae.
c) Certificado de vida laboral, que acredite la experiencia profesional declarada en el currículum vitae.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. JUN. 15
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa
Idazkaritza

En el supuesto de que el/la candidato/a propuesto/a no presentase la documentación requerida, GHK podrá contratar al siguiente candidato/a declarado/a apto/a siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

BASE OCTAVA.- PERIODO DE PRUEBA.

El contrato laboral tendrá estipulado un periodo de prueba de nueve meses.
Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

Cumplimiento de tareas y obligaciones.

Calidad en el trabajo.

Conductas de aprendizaje.

Iniciativa.

Responsabilidad y adaptación.

Conductas de colaboración.

La evaluación se realizará por el Director General bajo cuya dependencia se presten los servicios o por la persona en quien éste delegue. El resultado de la evaluación se calificará como "Apto" o "No Apto" y se remitirá al Presidente de GHK, S.A.U. En caso de calificarse el periodo como "No Apto", se remitirá con antelación suficiente a la finalización del periodo establecido para que por el Consejo de Administración se adopte el Acuerdo procedente.

En caso de no superar el período de prueba, se procederá al desistimiento del contrato. En caso de urgencia, podrá procederse al desistimiento del contrato mediante resolución motivada del Director General, que dará cuenta de la misma al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. JUN. 15
Idazkariak,

BASE NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.

GHK se reserva el derecho a la creación de una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado la Fase 1 no hayan sido seleccionados.

Tanto la creación de la bolsa, como las bases para la gestión de la misma serán publicadas en la página Web de GHK una vez finalizado el proceso de selección.

BASE DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Sociedad Pública GHK, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los/as candidatos/as de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a GHK como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de GHK, con domicilio en Polígono Ibaiondo 27,3º, 20.120 Hernani, con la finalidad de cubrir las plazas convocadas y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos/as para futuras contrataciones.

Este tratamiento es voluntario, de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por GHK como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los/as solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que los/as mismos/as puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a GHK, en la dirección indicada, en los términos previstos en la normativa aplicable.

BASE UNDECIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2015 EKA. 11 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2015 EKA. JUN. 10
Idazkaritza

GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la legislación vigente.